

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE

111**MADRID NÚMERO 4****EDICTO**

Doña Luz M. Nodar Montes, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 4 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento ordinario bajo el número 21 de 2008, a instancias de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra el Ayuntamiento de Navacarnero, en el que ha recaído auto dictado por el juez don José Ignacio Peláez Berasategui, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.—Planteo cuestión de ilegalidad a la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid sobre el artículo 7 de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos del Ayuntamiento de Navacarnero para 2007.

Segundo.—Emplácese a las partes para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante el tribunal competente para fallar la cuestión.

Tercero.—Remítase urgentemente a la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, junto con la certificación de la presente resolución, copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo.

Cuarto.—PUBLÍQUESE la parte dispositiva de este auto en el mismo periódico oficial en el que lo hubiera sido la disposición cuestionada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso (artículo 123.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Y para que se proceda a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.008/10)